



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. No se tiene en cuenta la notificación arrimada al plenario, en atención a que no fue efectiva tal y como lo indica la entidad certificadora, proceda la para lo de su cargo.

Trazabilidad de notificación electrónica		
Fecha Envío	2021-03-23 12:27	
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario	
Trazabilidad de notificación electrónica		
Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/03/23 12:31:20	Tiempo de firmado: Mar 23 17:31:19 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. This is the mail system at host mail.sealmail.co. I'm sorry to have to inform you that your

2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado (según sea el caso), para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2020-695
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 103 Hoy 5
de agosto de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7eef48d87969d4731d822c28a91f546273a09a7604132fa5eec3e93d0b5f4ac

Documento generado en 04/08/2021 12:43:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>